



**RESOLUCION NÚMERO 96 DE 2010**

**(13 DE MAYO)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.**

**LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la fuerte ola invernal la cual ha sido la mas intensa en el Departamento de Casanare especialmente en el Municipio de San Luis de Palenque se han presentado afectaciones en lo relacionado a las viviendas de (101) familias en la zona rural en las veredas y/o corregimientos de: JUGÜEYES, GAVIOTAS, ESPERANZA, CALLES, BARAQUEÑA, ROMERO, PIRICHIGUA, GUASIMAL, PRIMAVERA, GARRANCHO, PALMAR, CRISTO REY, CABUYARO, VENTUROSOSA, MIRAMAR DE GUAN, por las torrenciales lluvias y el desbordamiento de los Ríos Pauto, Guanapalo y Caño Gandul, según se deduce de lo expresado por el Municipio de San Luis de Palenque en el acta del CLOPAD y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Dr. OMNIME BARRERA CHAPARRO Coordinador del CREPAD de Casanare.

Que el señor Alcalde del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare, Dr. EDIBER VASQUEZ RINCON, mediante oficio, solicitó la declaratoria de Calamidad Publica por presentarse afectaciones como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Publica, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de San Luis de Palenque - Casanare.

Que en mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar la situación de Calamidad Publica en el Municipio de San Luis de Palenque en el Departamento de Casanare y se reconoce afectación en la zona Rural a (101) familias en las veredas y/o corregimientos de: JUGÜEYES, GAVIOTAS, ESPERANZA, CALLES, BARAQUEÑA, ROMERO, PIRICHIGUA, GUASIMAL, PRIMAVERA, GARRANCHO, PALMAR, CRISTO REY, CABUYARO, VENTUROSA, MIRAMAR DE GUAN, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

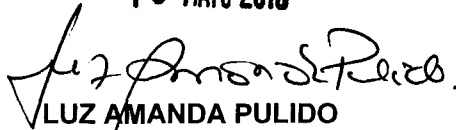
**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Local para la Prevención y atención de Desastres del Municipio de San Luis de Palenque, con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Casanare, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

**ARTICULO TERCERO:** La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Casanare .

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los **13 MAYO 2010**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo  
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar  
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar